



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto en atención los escritos fechados del 02 y 04 de junio de 2021 presentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, visibles en documentos 40 y 41, queda para proveer, **junio 24 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1167

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: **RAFAEL ANTONIO CLAVIJO.**
Demandados: LUCY LOPEZ CLAVIJO.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00208-00**

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se dispondrá a anexar y poner en conocimiento las comunicaciones arrimadas al proceso por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, visibles en documentos 40 y 41, las cuales tienen similar contenido pronunciándose en el ámbito de sus funciones.

2. De otra parte, conforme a auto No.255 del 11 de febrero de 2021, se tuvo como interesado dentro del trámite al señor **DIEGO SALCEDO LOPEZ**, razón por la cual se levanto la constancia de notificación personal por secretaria [documento 36], otorgándole un término de 20 días para que se pronuncie al respecto, finalizando el pasado 17 de junio guardando silencio.

3. Finalmente, se encuentra en documento 23 que **el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble** finalizó el pasado 15 de abril de 2021, por consiguiente, a la luz del artículo 375 y 48 del Código General del Proceso se dispondrá a la designación de curador que los represente.

Se informa que una vez se brinde contestación por el curador designado se dispondrá a dar trámite de la demanda de reconvencción que se ha admitido conforme al artículo 371 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:



PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO las comunicaciones allegadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, visibles en documentos 40 y 41 del expediente digital.

SEGUNDO: TENER por surtido el termino de contestación de la demanda que ostentaba el interesado DIEGO SALCEDO LOPEZ, quien guardo silencio.

TERCERO: TENER por surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble, en consecuencia;

CUARTO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble. Inclúyase para la representación al Doctor **MANUEL FERNANDO MONTOYA BURITICA** identificado con C.C No.1.113.788.659 de Roldanillo y con T.P No.23.134 de C.S de la J. quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

QUINTO: NOTIFICAR mediante dirección de correo electrónico manu.194@hotmail.com al Curadora *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria. Líbrese comunicación por secretaria.

SEXTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 097.

El anterior auto se notifica hoy
25 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec643efed0601aea2db598a8affdc812b1aa9e32ab23a7887a95869dc2db2fae**

Documento generado en 24/06/2021 05:07:31 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a043dec6948f00177a90eaf921a4ead7a87396140eff1b7ae169875bb757ac**

Documento generado en 25/06/2021 06:39:21 AM